



DISPONE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA D.S N° 1/2011 (V. Y U.) Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, TITULO I TRAMO 2, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO A LA BENEFICIARIA ELBA ARANELLY GARCÉS VARGAS, DE LA COMUNA DE AYSÉN, REGIÓN DEL GRAL. CARLOS IBAÑEZ DEL CAMPO
RESOLUCIÓN EXENTA N° 0292

COYHAIQUE, 02 OCT. 2018

VISTO:

Lo dispuesto en:

- 1°.- Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;
- 2°.- Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- 3°.- Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4°.- El D.L. N° 1305 de 1975 que Reestructura y Regionaliza el MINVU;
- 5°.- El D. S. N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- 6°.- El D.S. N°1 (V. y U.), de 2011, del Reglamento del Sistema Integrado del Subsidio Habitacional;
- 7°.- La Resolución Exenta N°620, (V. y U), de 2011, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Legal a Programas de Viviendas que indica;
- 8°.- La Resolución Exenta N° 6042, de fecha 12.05.2017, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que delega las facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales;
- 9°.- La Circular N° 006 de 2018 del Jefe de la División de Política Habitacional que fija el Programa Habitacional correspondiente al año 2018;
- 10°.- La Circular N° 010 de 2016 que informa e instruye respecto de los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentran en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional;
- 11°.- El Ord. N° 1117, de fecha 04 de julio de 2018, del Director (S) SERVIU Región de Aysén, mediante el cual solicita asignación directa de subsidio del Programa Habitacional DS N°1, título I tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña **Elba Garcés Vargas, Cedula de Identidad**, quien presenta situación de urgencia habitacional;
- 12°.- La Resolución Exenta N° 112 (Seremi V. y U. Región de Aysén), de fecha 07 de abril de 2016, que crea la Comisión Asesora en materia de Asignación Directa;
- 13°.- El Acta N°09/2018 de fecha 06 de agosto de 2018 de la sesión del Comité Asesor de Asignación Directa Seremi;
- 14°.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 15°.- El Decreto N°35 (V. y U.) del 18 de abril de 2018, que me nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, y

CONSIDERANDO:



- a) Que según lo informado por SERVIU de Aysén, en los antecedentes adjuntos de la presente resolución, pone de manifiesto la necesidad de asignar directamente el subsidio habitacional en favor de doña **ELBA ARANELLY GARCÉS VARGAS**, por los siguientes motivos: carencia socioeconómica y habitacional producto de un incendio que acabó con la vivienda en su totalidad, según informe remitido por SERVIU Región de Aysén y suscrito por la Trabajadora Social Claudia Cortés Tenorio, que cuenta con informe de Bomberos y denuncia ante Carabineros, acreditando el hecho;
- b) Que existiendo el debido respaldo que justifica la procedencia del beneficio por urgente necesidad habitacional, dicto la siguiente;


RESOLUCIÓN:

- 1°.- Calificase de urgente necesidad habitacional ocasionado por un hecho fortuito y un alto grado de vulnerabilidad social, la situación de doña Elba Aranelly Garcés Vargas, RUT 12.410.171-9, según lo señalado en el Considerando a) de la presente resolución.
- 2°.- Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional, Sistema Integrado del Subsidio Habitacional, título I, tramo 2, modalidad Construcción en Sitio Propio regulado por el D.S. N°1, (V. y U.) de 2011, a doña **ELBA ARANELLY GARCÉS VARGAS, RUT** , el que podrá ser aplicado en la Región de Aysén.
- 3°.- El monto del subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 64, letra b.2) del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna de la Región de Aysén en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente resolución.
- 4°.- Exímase a la persona individualizada en el Resuelvo 1° de la presente Resolución, de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16, letra c y d.2 del D.S. N°1 (V. y U.) de 2011.
- 5°.- El Certificado de Subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente Resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.
- 6°.- El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional del DS N°1 del año 2018, de la Región de Aysén. El monto a imputar será según el monto promedio que se ha estimado para la región de **700** Unidades de Fomento, correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Aysén.
- 7°.- Corresponderá al SERVIU de la Región de Aysén, la verificación del Resuelvo 6° y el cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 2° y 3° determinando los montos definitivos a asignar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



ANA MARÍA MORA ARANEDA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE AYSÉN


FMM/VBO/NPE/npe
DISTRIBUCIÓN

- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL, ALAMEDA 924, SANTIAGO
- DIRECTOR SERVIU AYSÉN
- DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS SEREMI AYSÉN
- UNIDAD JURÍDICA SEREMI AYSÉN
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU AYSÉN
- OFICINA DE PARTES